



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA

Guapi (Cauca), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 080

La doctora **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, en su condición de apoderada general del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, ha presentado solicitud de terminación del proceso con radicado 202000035, en contra de **YANETH CASIERRA RODRÍGUEZ**.

Buscado en los libros radicadores con nombre y apellido no fue encontrado proceso alguno entre las partes referidas por la solicitante, adicional a esto, se tiene que el memorial se encuentra dirigido al Juez Promiscuo Municipal Único de El Charco, Nariño, por lo cual se le solicita a la apoderada especial, doctora **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, enviar la solicitud al despacho judicial competente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, Cauca,

DISPONE

NO dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA: 24 de MARZO de 2023

Hoy notifique por estado No. 020.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ.
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi